AUDITORIA EXTERNA ACTUARIAL

21 DE MAYO DE 2021

CONTABILIDAD DE SEGUROS

José Alberto Moreno Rangel 1819277

Roberto Carlos Garza Zermeño 1742371

Diana Verenice Aguilar Gómez 1941531

Yael Alejandro García Partida 1797297

Jessica Alejandra Blanco Limón 1660180



INDICE

 Propósito, alcance y fecha de aplicación

Antecedentes y situación actual

Definiciones

 Principios del objetivo y naturaleza de la auditoría actuarial de reservas técnicas

Prácticas recomendadas



¿QUÉ ES UNA AUDITORÍA ACTUARIAL?

Es una actividad profesional que conlleva, por un lado la aplicación de técnicas especializadas y, por otro, la aceptación de una responsabilidad pública.



LA MISION DE LA AUDITORIA ES:

Orientar a la evaluacion economica y financiera

Estos servicios van de la mano a las relaciones contractuales contingentes

Proteger el desempeño de los negocios.

Administrar adecuadamente el riesgo

Emitir la opinion externa

Respecto a la situación y suficiencia de las reservas técnicas de la Institución



PROPÓSITO, ALCANCE Y FECHA DE APLICACIÓN

PROPÓSITO

El propósito de este estándar es establecer principios y criterios de carácter general relativos al objetivo y naturaleza de la auditoría actuarial de las reservas técnicas de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros e Instituciones de Fianzas, al trabajo que desempeña un auditor actuarial, a la información que rinde como resultado de su trabajo y a su función.

ALCANCE

Este estándar de práctica debe aplicarse cuando se va a emitir un dictamen profesional independiente.

POR EJEMPLO: "Los lineamientos y criterios contenidos en este estándar fueron definidos en términos generales y es factible que durante el desarrollo de una auditoría actuarial de reservas técnicas se presenten situaciones que no estén explícitamente contempladas".

FECHA DE APLICACION

Se debe pactar el dia en que se aplica en DIA/MES/AÑO

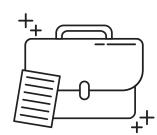




ANTECEDENTES

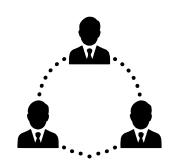
- El trabajo de auditoría actuarial en México, surge en 1985 a partir de un requerimiento legal.
- En 1994, el requerimiento legal se amplía a la situación y suficiencia de las reservas técnicas de todas las operaciones de seguros que las instituciones y sociedades mutualistas de seguros constituyen; y,
- En 1999, el requerimiento se hace extensivo a las Instituciones de Fianzas.

SITUACIÓN ACTUAL



Trabajo del auditor actuarial

Es llamado como un técnico confiable e independiente para opinar sobre las reservas técnicas determinadas por la administración de la Institución o Sociedad Mutualista de Seguros o Institución de Fianzas



Responsabilidades del auditor

El auditor actuarial adquiere
responsabilidad no sólo con quien
directamente contrata sus servicios,
sino con un vasto número de
personas, desconocidas para él, que
van a utilizar el resultado de su
trabajo como base para tomar
decisiones.



Finalidad de la auditoría actuarial

Expresar una opinión profesional independiente, respecto a si dichas reservas reflejan las obligaciones derivadas de las carteras de seguros o fianzas suscritas por la Institución, de acuerdo con estándares de práctica actuarial y disposiciones legales, aplicados de manera consistente.

DEFINICIONES

AUDITOR ACTUARIAL

Persona que teniendo título profesional de actuario tenga entrenamiento técnico y capacidad profesional para practicar una auditoría actuarial, con certificación vigente del Colegio Nacional de Actuarios.

DÉFICIT

Se refiere a una desviación relevante producida por una subestimación de las obligaciones derivadas de la cartera.

DESVIACIÓN

Cualquier diferencia detectada por el auditor actuarial, entre las reservas determinadas por la institución y el valor calculado o estimado por él, así como por errores de registro.

SALVEDAD

Advertencia que excusa o limita el alcance de lo que se dice o hace.

EXCEDENTE

Se refiere a una desviación relevante producida por una sobrestimación de las obligaciones derivadas de la cartera.



• DICTAMEN.

Documento mediante el cual el auditor actuarial emite su opinión respecto a la situación de las reservas técnicas de la Institución.

DICTAMEN ACTUARIAL.

Es el documento integrado por el Dictamen y por las "Notas al dictamen" en donde se señale de manera particular de las diversas disposiciones que en materia de auditoría actuarial emita la CNSF.

EVENTOS SUBSECUENTES.

Son hechos ocurridos dentro del periodo posterior a la fecha de cierre de ejercicio y hasta la fecha de emisión de la carta de opinión.

OBLIGACIONES DERIVADAS DE UNA CARTERA.

Se refiere al monto esperado por siniestros, reclamaciones y otras obligaciones contractuales, tales como, en su caso, dividendos y vencimientos, así como otras provisiones de carácter técnico constituidas para hacer frente a posibles desviaciones de dichas obligaciones.



PRINCIPIOS ACTUARIALES

Teorías y conceptos fundamentales de uso y aplicación común en la práctica actuarial, que se encuentran explicados y sustentados en la literatura nacional o internacional.

PROCEDIMIENTOS ACTUARIALES

Conjunto de métodos y técnicas, aplicables al problema de seguros o de fianzas que se pretende resolver y que son congruentes con los principios actuariales.

• PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA ACTUARIAL

Conjunto de métodos y técnicas aplicables, orientados a obtener la evidencia necesaria para determinar la situación de las reservas técnicas de la institución.

• RESERVAS TÉCNICAS

Se refiere a las reservas que debe constituir la Institución para garantizar las obligaciones de la cartera, conforme a lo dispuesto en las Leyes, Reglas y disposiciones aplicables, y que son sujetas a la auditoría actuarial.



DEL OBJETIVO Y NATURALEZA DE LA AUDITORÍA ACTUARIAL DE RESERVAS TÉCNICAS

Principio 1

DE LA FUNCIÓN DEL AUDITOR ACTUARIAL

Principio 2

Principio 3

Principio 4

Principio 5



DE LA EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA ACTUARIAL

"Principio 6

"Principio 7

"Principio 8

DE LA INFORMACIÓN QUE EL AUDITOR ACTUARIAL RINDE COMO RESULTADO DE SU TRABAJO

"Principio 9

"Principio 10



PRÁCTICAS



PLAN DE TRABAJO

Para planear adecuadamente su trabajo el auditor actuarial debe conocer:

- i) los objetivos y alcance del trabajo concreto a realizar
- ii) las características particulares de la institución cuyas reservas técnicas va a revisar.

SUPERVISION DEL TRABAJO

Debe ejercerse en todos los niveles o categorías del personal que intervenga en el trabajo de auditoría actuarial. Debe ejercerse en proporción inversa a la experiencia, preparación técnica y capacidad profesional del personal supervisado.

PAPELES DE TRABAJO

Representan una ayuda en la planeación, ejecución, supervisión y revisión del trabajo. Proporcionan la evidencia necesaria que respalda el dictamen del auditor actuarial. "Los papeles de trabajo deben contener evidencia de la planeación llevada a cabo por el auditor actuarial y su equipo, la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría actuarial aplicados y las conclusiones alcanzadas. Los papeles de trabajo deben ser completos y lo suficientemente detallados.



ESTUDIO Y EVALUACION DEL CONTROL INTERNO

El auditor actuarial debe efectuar un estudio y evaluación del control interno sobre los procesos que tienen efecto significativo sobre las reservas técnicas, que le sirvan de base para determinar el grado de confianza que va a depositar en él; asimismo, que le permita determinar la naturaleza, extensión y oportunidad que va a dar a los

procedimientos de auditoría actuarial.

INDEPENDENCIA

Para que la opinión del auditor actuarial sea válida, es necesario que, además de estar soportada en su capacidad profesional, sea emitida con independencia. Se entiende que existe independencia en una persona, cuando sus juicios se fundan en los elementos objetivos del caso. No existe independencia cuando la opinión o el juicio es influido por otras consideraciones

ANALISIS DE SUFICIENCIA DE RESERVAS

La valuación está sujeta a la aplicación de un método actuarial de suficiencia, que requiera autorización por parte de la CNSF, el auditor actuarial deberá evaluar la validez de las hipótesis y del método actuarial utilizado, así como realizar pruebas que le permitan contrastar los resultados de dicho método, a efecto de validar la razonabilidad de la suficiencia de la reserva.

• DECLARACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN

En el desarrollo de una auditoría actuarial la administración realiza declaraciones al auditor actuarial, tanto en forma verbal como escrita, ya sea en respuesta a solicitud específica o a través de la valuación o estimación de las reservas técnicas y sus respectivos soportes.

• COMUNICACIONES ENTRE EL AUDITOR SUCESOR

Y EL AUDITOR PREDECESOR

Un auditor actuarial puede ser llamado a suceder o reemplazar a otro en la realización de una auditoría actuarial sobre la situación de reservas técnicas."Al presentarse esta situación, antes de aceptar el compromiso, es conveniente que conozca las circunstancias que motivan el cambio de auditor actuarial. Para este propósito podrá sostener comunicación con el auditor actuarial predecesor respecto de:

"i) desacuerdos con la administración en relación con la aplicación de estándares de práctica actuarial y disposiciones legales, y con el alcance y oportunidad de procedimientos de auditoría actuarial.

"ii) hechos que deban ser considerados para evaluar la integridad de la administración.

"La comunicación entre el auditor actuarial sucesor y el auditor actuarial predecesor, ya sea verbal o escrita, deberá ser de carácter confidencial, con independencia de que el auditor sucesor acepte o no realizar el trabajo.

• Muestreo e Inferencia.

Cuando en el desarrollo de su trabajo, el auditor actuarial utilice métodos de muestreo, para que los resultados de sus revisiones y estudios sean válidos y confiables, será necesario que la muestra posea características específicas que permitan sustentar las inferencias y conclusiones del auditor actuarial. Dichas características tienen que ver principalmente con el tamaño de la muestra y con la manera de obtenerla.

Importancia relativa.

Se refiere al efecto que tiene un determinado concepto en las reservas técnicas y éstas, a su vez, en la información financiera de una Institución. En este sentido, todo concepto cuyo monto o naturaleza sea significativo debe ser considerado y reconocido.



• EVENTOS SUBSECUENTES.

Existen dos tipos de eventos que requieren ser considerados por el auditor actuarial:

"i) Eventos que proporcionan evidencia adicional en relación con condiciones existentes al cierre del ejercicio y que afectan la valuación o estimación de las reservas técnicas. Dependiendo de la importancia del efecto que genere el uso de dicha evidencia, los montos de las reservas técnicas podrán ser ajustados con efecto en el ejercicio auditado.

"ii) Eventos que proporcionan evidencia en relación con condiciones que no existían al cierre del ejercicio, porque se suscitaron con posterioridad a éste, pero que por su importancia deben ser objeto de revelación, aun cuando los montos de las reservas técnicas no deben ser ajustados con efecto en el ejercicio auditado.

CARTA DE OPINION O DICTAMEN

Con base en los resultados de su trabajo, el auditor actuarial deberá emitir una opinión sobre la situación de las reservas técnicas. En ocasiones el auditor actuarial no se encuentra en condiciones de expresar una opinión sin salvedades, ya sea por existir desviaciones derivadas de la aplicación de los estándares de práctica actuarial, de las disposiciones legales o por limitaciones en el alcance de su examen. Al existir cualquier excepción de importancia relativa, el auditor actuarial deberá emitir, según sea el caso, una opinión con salvedades, una abstención de opinión o una opinión negativa

• NOTAS AL DICTAMEN.

Las Notas al dictamen, aclaratorias y de revelación, son preparadas por el auditor actuarial incluyen información que detalla y aclara el contenido del dictamen. Cualquier usuario de un dictamen preparado por un auditor actuarial, deberá revisar el contenido de las mismas ya que incluyen aspectos que dicho auditor actuarial consideró importante detallar y aclarar, para una correcta interpretación del resultado de su trabajo.

iGRACIAS POR ESCUCHARNOS!

¿PREGUNTAS?

